



PROGRAMA "UN AUTÓNOMO-UN EMPLEO" DESTINADO A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE UNA PERSONA DESEMPLEADA
POR PARTE DE UNA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA PARA SU CRECIMIENTO EMPRESARIAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO - (SEXPE) DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Última modificación: 18/01/2022

Finalidad

Las ayudas correspondientes al Programa I: Apoyo a la Contratación (1 Más 1), recogidas en el presente decreto de bases reguladoras tienen como objeto la creación de empleo por personas trabajadoras autónomas, mediante la contratación de personas desempleadas, prioritariamente jóvenes o paradas de larga duración, para el desarrollo de su actividad empresarial.

Destinatarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa I las personas trabajadoras por cuenta propia a título individual, encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) que realicen la contratación de una persona desempleada, prioritariamente jóvenes o paradas de larga duración, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se considerarán personas paradas de larga duración, a los efectos de las presentes ayudas, aquellas personas que en los últimos dieciocho meses anteriores a la fecha de contratación hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo desempleadas durante, al menos, 360 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados.

Durante el período de vigencia de cada convocatoria, las personas trabajadoras autónomas sólo podrán presentar una solicitud de ayuda para la contratación de una persona desempleada. En el caso de que un trabajador autónomo presente más de una solicitud de ayuda para la contratación de trabajadores, sólo será admitida a trámite la primera solicitud, siendo desestimadas las solicitudes de fecha posterior.

Plazo de presentación

Durante el periodo de vigencia de la convocatoria, las personas interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la contratación.

Vigencia de la convocatoria 2022: del 14 de enero al 30 de septiembre de 2022, ambos días incluídos.
Lugar de presentación
Oficinas de registro
• requisitos
• cuantía
• documentación
• solicitud y anexos
• normativas
• resolución
• más información
•órgano gestor
Requisitos
Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de inicio de las contrataciones:
a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
b) Las personas beneficiarias deberán desarrollar su actividad económica en Extremadura, entendiendo por tal, tener domicilio de la actividad, sede
social o al menos algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
c) Las personas beneficiarias no podrán haber realizado en su empresa una reducción de plantilla durante los seis meses anteriores a la solicitud de
las ayudas. Dicha circunstancia se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de la ayuda.
d) Las personas beneficiarias deberán haber formalizado una oferta de empleo ante el centro de empleo correspondiente, con anterioridad a la
realización de la contratación que es objeto de las presentes ayudas. Dicha circunstancia se comprobará de oficio por el órgano gestor de la ayuda
Cuantía
Cuantía de las ayudas:
1. Las cuantías se establecen en función del grupo de cotización en el que se encuadre la persona objeto de subvención.

2. Se establecen las siguientes cuantías:

- a) 23.000,00 euros para las contrataciones que se encuadren en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social.
- b) 19.000,00 euros para las contrataciones que se encuadren en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social.
- c) 16.000,00 euros para las contrataciones que se encuadren en los restantes grupos de cotización de la Seguridad Social.

Los importes anteriores serán incrementados en 1.000,00 euros, cuando la persona contratada tenga 30 o menos años o sea una persona parada de larga duración, a la fecha de contratación.

Documentación

Documentación requerida para el Programa I:

La solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus extremos, vendrá acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Para las personas solicitantes de la ayuda y la persona contratada por cuenta ajena, copia del DNI, cuando se opongan expresamente en el anexo de solicitud a que sean consultados de oficio. Cuando estos sean nacionales de otro país comunitario o de terceros países deberán aportar copia del número de identificación de personas extranjeras.
- b) Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del solicitante de la ayuda, cuando se oponga expresamente en el anexo de solicitud a que sea consultado de oficio, en formato electrónico (pdf).
- c) Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la persona trabajadora por la que se solicita la subvención, cuando se oponga expresamente en el anexo de solicitud a que sea consultado de oficio, en formato electrónico (pdf).
- d) Comunicación del contrato del trabajador por el que se solicita subvención, en formato electrónico (pdf), cuando se oponga expresamente en el anexo de solicitud a que sea consultado de oficio.
- e) Certificado que acredite que la persona solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, en formato electrónico (pdf), cuando no autorice expresamente en el anexo de solicitud al órgano instructor para que recabe de oficio esos datos.
- f) Certificado que acredite que la persona solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en formato electrónico (pdf), cuando se oponga expresamente en el anexo de solicitud a que el órgano instructor recabe de oficio esos datos.
- g) Certificado que acredite que la persona solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en formato electrónico (pdf), cuando se oponga expresamente en el anexo de solicitud a que el órgano instructor recabe de oficio esos datos.

Solicitud y anexos

• Formularios de solicitud

Solicitud de subvención- Programa I

Normativas

Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria del Programa I. (DOE Nº 8, de 13-01-2022)

Corrección de errores del Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria del Programa I. (DOE de 18 de enero de 2022)

Extracto de la convocatoria para 2022 del Programa I: Apoyo a la Contratación (Uno Más Uno), para la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas por parte de personas autónomas, según el Decreto 144/2021, de 21 de diciembre (Un Autónomo-Un Empleo). (DOE Nº 8, de 13-01-2022)

Resolución

Persona que ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

· Plazo normativo para resolver

Seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

Impugnación vía administrativa

Recurso de alzada.

Más información

En la página web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/ayudas_un_autonomo_un_empleo estará disponible toda la información de dicho programa de subvenciones. Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito, será inadmitida.

Órgano gestor

SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO

AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO, MÓDULO 6 1ª PLANTA
saes.sexpe@extremaduratrabaja.net

924005207

(function(){if(ca_trackLContent){ca_trackLContent(167401,1,"6054")}})();